

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

BETTY AYALA MORÁN
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0015

ASUNTO: ORDEN

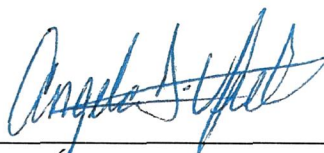
ORDEN

El 21 de enero de 2025, la Querellante, Betty Ayala Morán, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”), una querrela contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas a la querrela en el término de veinte (20) días a partir de la notificación.

El 20 de febrero de 2025, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En dicho escrito, LUMA solicitó la desestimación de la Querrela bajo el fundamento de que la reclamación del Querellante fue atendida. En específico, alegó que se identificó que se instaló sistema fotovoltaico en el predio de la Querellante en agosto 2024, pero el medidor instalado en ese entonces no tenía la capacidad de leer de manera remota. Indicó que se ajustaron las facturas de septiembre, octubre y noviembre de 2024, llevándolas a 0 consumo, ya que el medidor retirado estaba reportando lecturas negativas, pero el medidor bidireccional actual del predio realmente exporta más de lo que consume.

Así las cosas, **se ORDENA al Querellante expresar por escrito, dentro del término de diez (10) días, su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 4 de marzo de 2025. Certifico además que hoy, 5 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0015 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y javieromar@prtc.net. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Betty Ayala Morán
Urb. Loiza Valley
S-673 Calle Adonis
Canóvanas, PR 00729



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

